(30)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 466 **-2010-AGN/J**

Lima, 12 OCT 2010

VISTO el Informe **Nº 548-2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Carlos Goñi López** con **Reg. Nº 104858**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D.Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Jefe del Archivo General de la Nación

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que otorga Compañía Inmobiliaria Winkelried S.A., a favor de Don Juan de Dios Goñi Lorca, de fecha dos de junio del año mil novecientos sesenta y seis, que se inicia en el folio número 55,058 vuelta del protocolo número 672 de los registros del Ex Notario Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de cinco fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan completar los espacios vacíos respecto a las generales de ley de los representantes de la Compañía Inmobiliaria Winkelried S.A. (folio número 55,058 vuelta) y de Don Juan de Dios Goñi Lorca (folio número 55,058 vuelta), así como dispensar la firma de los testigos instrumentales Don Salvador Díaz Culqui y Don Antonio Loayza Raza;**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ASESORIA JURIDICA Oficina General

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, AUTORIZAR la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto a las generales de ley de los representantes de la Compañía Inmobiliaria Winkelried S.A. (folio número 55,058 vuelta) y de Don Juan de Dios Goñi Lorca (folio número 55,058 vuelta), así como dispensará la firma de los testigos instrumentales Don Salvador Díaz Culqui y Don Antonio Loayza Raza,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional